



CIRCULAR SND N° 05/2017.

Asunción, 28 de junio de 2017.

Señor/a
PRESIDENTE/A
ASOCIACIONES, CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES
Presente.

La SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, en función a lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Nacional, al, de crear condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva, y a fin de garantizar la buena organización de espectáculos y competencias deportivas, a cuyo efecto se debe promover una cultura deportiva, bajo supervisión necesaria, garantizando las condiciones de salud de los deportistas y las condiciones de seguridad de los eventos deportivos, **COMUNICA** por éste medio a todas las **FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES** inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes (Fútbol, Basquetbol, Voleibol, Hándbol, Atletismo, Remo, y demás Federaciones inscriptas) que deben dar **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** a lo dispuesto en los **artículos 66 y 67 de la Ley del Deporte**, en los cuales se señala lo siguiente:

- **Art. 66:** *"El otorgamiento de la primera licencia deportiva estará subordinado a la presentación, por el deportista, de un certificado médico donde conste la ausencia de contraindicaciones para la práctica de actividades físicas y deportivas."*
- **Art. 67:** *"Las Federaciones Deportivas velarán por la salud de sus deportistas con licencia y tomarán a ese efecto todas las medidas necesarias, especialmente en lo concerniente a los programas de entrenamiento y el calendario de competiciones deportivas. La participación en dichas competiciones, para los deportistas con licencia o para aquellos que no lo posean, estará subordinada a la presentación del certificado médico a que se refiere el artículo anterior, el que deberá haber sido expedido en los últimos meses."*

Al respecto, la Secretaria Nacional de Deportes, ratifica la plena vigencia de la legislación señalada y la obligación de las Federaciones Deportivas Nacionales, de dar cumplimiento a las normativas vigentes, no obstante la Secretaría Nacional de Deportes, iniciará gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Bomberos, Policía Nacional, Federaciones Deportivas, Municipalidades, y otras instituciones, para la aplicación de un protocolo de emergencia de salud en eventos deportivos y la respectiva capacitación de agentes cercanos al deportista, para la puesta en práctica inmediata de dichas medidas.

Atentamente.



VÍCTOR MANUEL PECEI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

VÍCTOR PECEI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESIDENCIA DE LA REPUBLICA